



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: lunes, 06 de Julio de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2026.

ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE subvenciones a laS Organizaciones Sindicales de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, año 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones de apoyo a las organizaciones sindicales de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, año 2026, y se procede a publicar el Acuerdo de veintinueve de junio de 2026 de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

“4. Expediente 267/2026. Toma de conocimiento de la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Junta de Gobierno aprobó esta convocatoria de subvenciones el 28 de abril de 2026, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 7 de mayo de 2026. En la norma 4ª de la citada convocatoria



se establece que el importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €), correspondiente al presupuesto del ejercicio 2026 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada Organización Sindical se ha determinado en función de la representatividad obtenida durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2025. De este modo, el crédito presupuestario se ha dividido entre el número total de representantes de los sindicatos que, habiendo solicitado la ayuda, cuenten con una representatividad de al menos el 3%. Si alguna organización sindical no la solicita, el crédito se divide entre la suma de los representantes del resto de organizaciones solicitantes, asignando las subvenciones de la misma forma.

A efectos de la presente convocatoria, el porcentaje exigido para ser considerado como sindicato más representativo es sensiblemente inferior al que se establece a nivel nacional y regional, con el objetivo de que puedan beneficiarse el mayor número de organizaciones sindicales de nuestra provincia. Dicha representatividad ha sido certificada por la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes ha sido de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se han recibido dos peticiones de las cuatro posibles.

Visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 25 de junio de 2026, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el B.O.P. núm. 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones, destinadas a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, que contribuyan a financiar los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año y que se encuentren enumerados en la cláusula quinta de la convocatoria:

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN
Unión General de Trabajadores	G45357753	53.971,12 €
Comisiones Obreras	G45080033	46.028,88 €
TOTAL	100.000,00 €	

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de



alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, a 3 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2cac990ea2adbc691f7c5ff439f3cb9cb697f5d6